



# GENERALIDADES DE LAS AUDITORÍAS GUBERNAMENTALES

Xalapa, Ver. 18 de Mayo 2023



# PREGUNTAS

¿Auditoría es igual a Fiscalización?

¿El control debe ser antes que la Fiscalización?

¿La Fiscalización es un tipo de control?

¿Qué tipos de controles existen?



### AUDITORÍA (RAE)

**Revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos** a que aquellas deben someterse.

Revisión y verificación de las cuentas y de la situación económica de una empresa o entidad.

### AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (Reglas técnicas)

Actividad profesional multidisciplinaria ejercida por el Órgano, por los Despachos Externos o Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, **respecto al objeto auditado**, sujeto al cumplimiento de las reglas de fiscalización de acuerdo a la disciplina que se audita.

### FISCALIZACIÓN SUPERIOR (Ley)

**Facultad de revisión de las Cuentas Públicas** originaria del Congreso, referida en los artículos 33, fracción XXIX; y 67, fracción III, bases 1 a 8, de la Constitución del Estado.

### CONTROL

El control es el proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario, **aplicando medidas correctivas de manera que la ejecución se desarrolle de acuerdo a lo planeado.**

George R. Terry





# CONTROL



# Tipos de Control

| CONTROL        | Objetivo  | Ente que lo realiza        | Facultades                     | Temporalidad                        | Entes a los que revisa           | Plazo de entrega de resultados                       | Ente a quién reporta   |
|----------------|---|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--|--|
| <b>Interno</b> | Apoyo al titular para cumplir con los objetivos del ente              | S.F.P.<br>C.G.E.<br>O.I.C. | Facultad de sancionar          | Revisión en cualquier momento       | Al Poder o Ente del que se trata | No tiene tiempo establecido para entregar resultados | Al titular del Ente  |
| <b>Externo</b> | Verificar que los recursos fueron aplicados de acuerdo a la normativa | A.S.F.<br>ORFIS            | No tiene facultad de sancionar | De manera posterior (siguiente año) | Revisa a todos los Entes         | Tiene un tiempo establecido para entregar un informe | A la Cámara de diputados del Congreso de la Unión.<br>A la legislatura Local |



## MEDIDAS DE CONTROL

### **Municipal:**

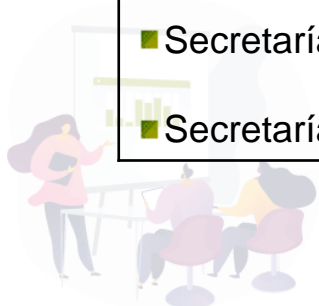
- Contraloría Municipal
- Comisión de Hacienda
- Tesorería Municipal
- Secretaría de Fiscalización del H. Congreso

### **Estatal:**

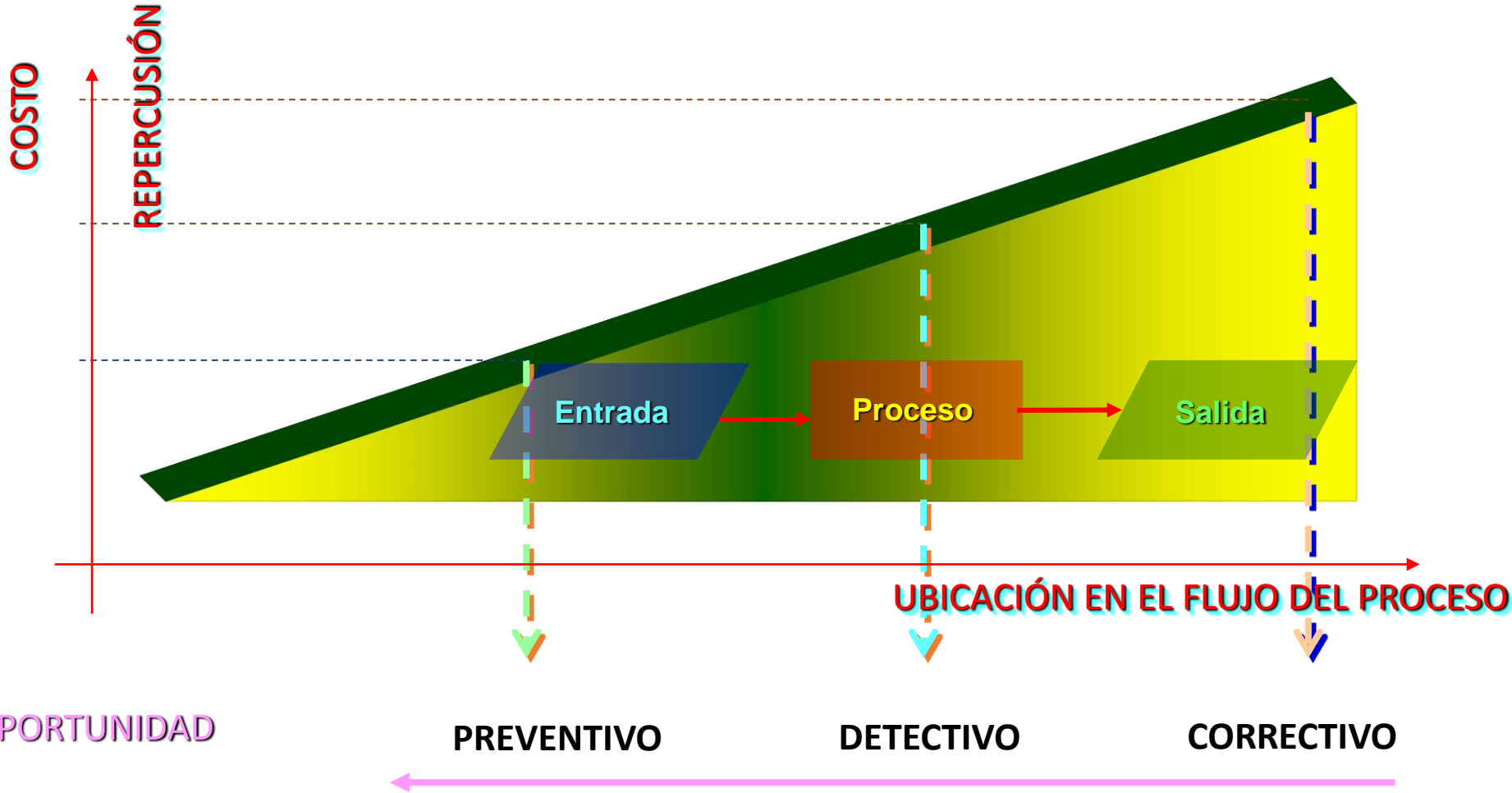
- Órganos Internos de control
- Secretaría de Finanzas y Planeación
- Contraloría General
- Dirección de Administración y Finanzas o equivalente

### **Federal:**

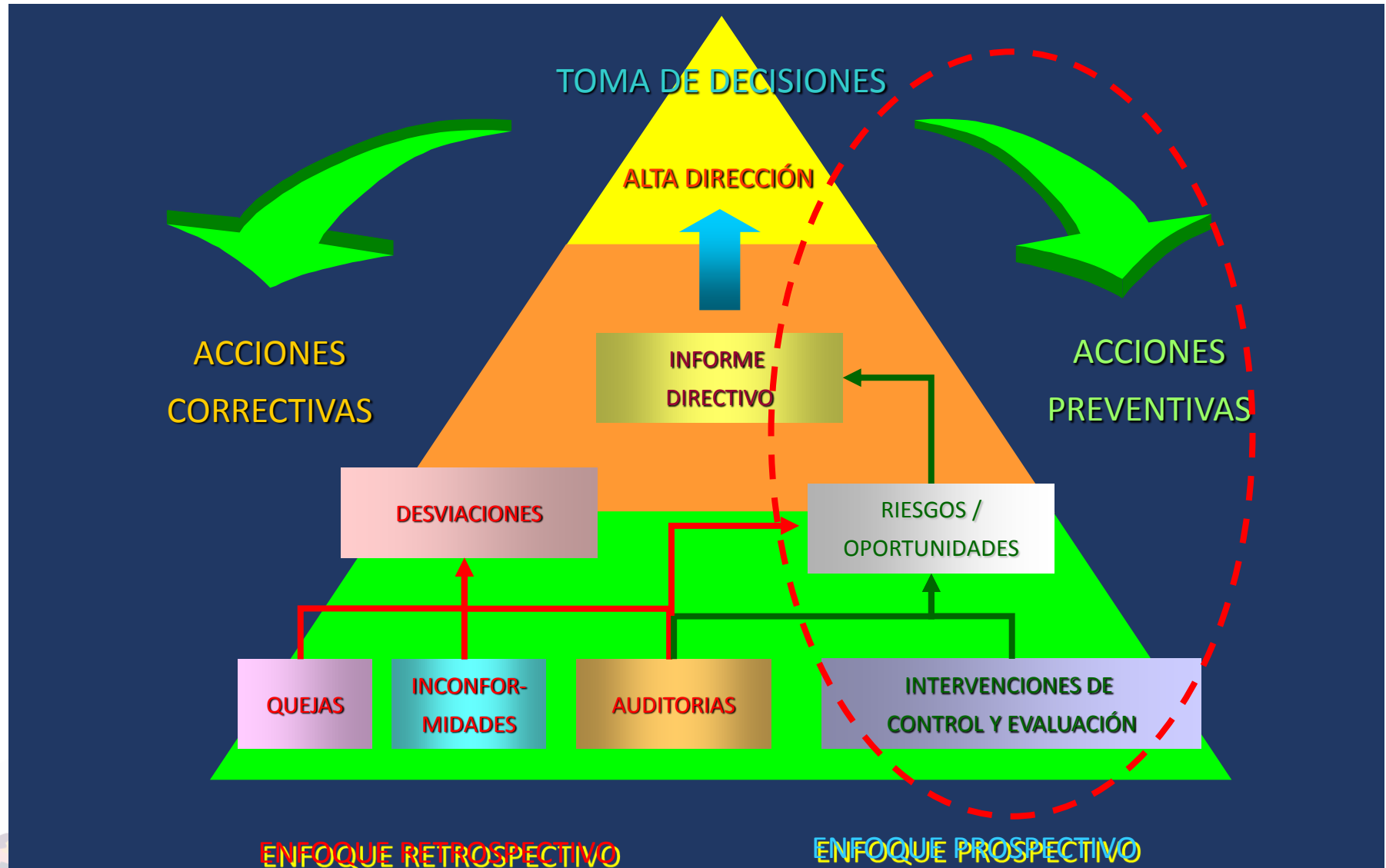
- Órgano de auditoría interna
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de la Función Pública







# ENFOQUE DEL CONTROL



# EJEMPLOS DE SISTEMAS DE CONTROL

## PODER EJECUTIVO ESTATAL

Inicio » Sistema de Control Interno – SICI

### Sistema de Control Interno – SICI

|                      |                                 |  |                      |   |
|----------------------|---------------------------------|--|----------------------|---|
| SICI                 | SESIONES Y REUNIONES DE TRABAJO | NORMATIVIDAD LEGAL   | COCODI               | MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO      |
| ESTRUCTURA           | 2020                            | NORMATIVIDAD FEDERAL   | OBJETIVO Y FUNCIONES | BUZÓN DE ACTOS CONTRARIOS A LA ÉTICA    |
| AMBITO DE APLICACIÓN | 2021                            | NORMATIVIDAD ESTATAL   |                      | BUZÓN DE ACTOS CONTRARIOS A LA CONDUCTA |
|                      | 2022                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz</li> <li>• Acuerdo que emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.</li> </ul> |                      |   |

## COSO



## SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN ASF

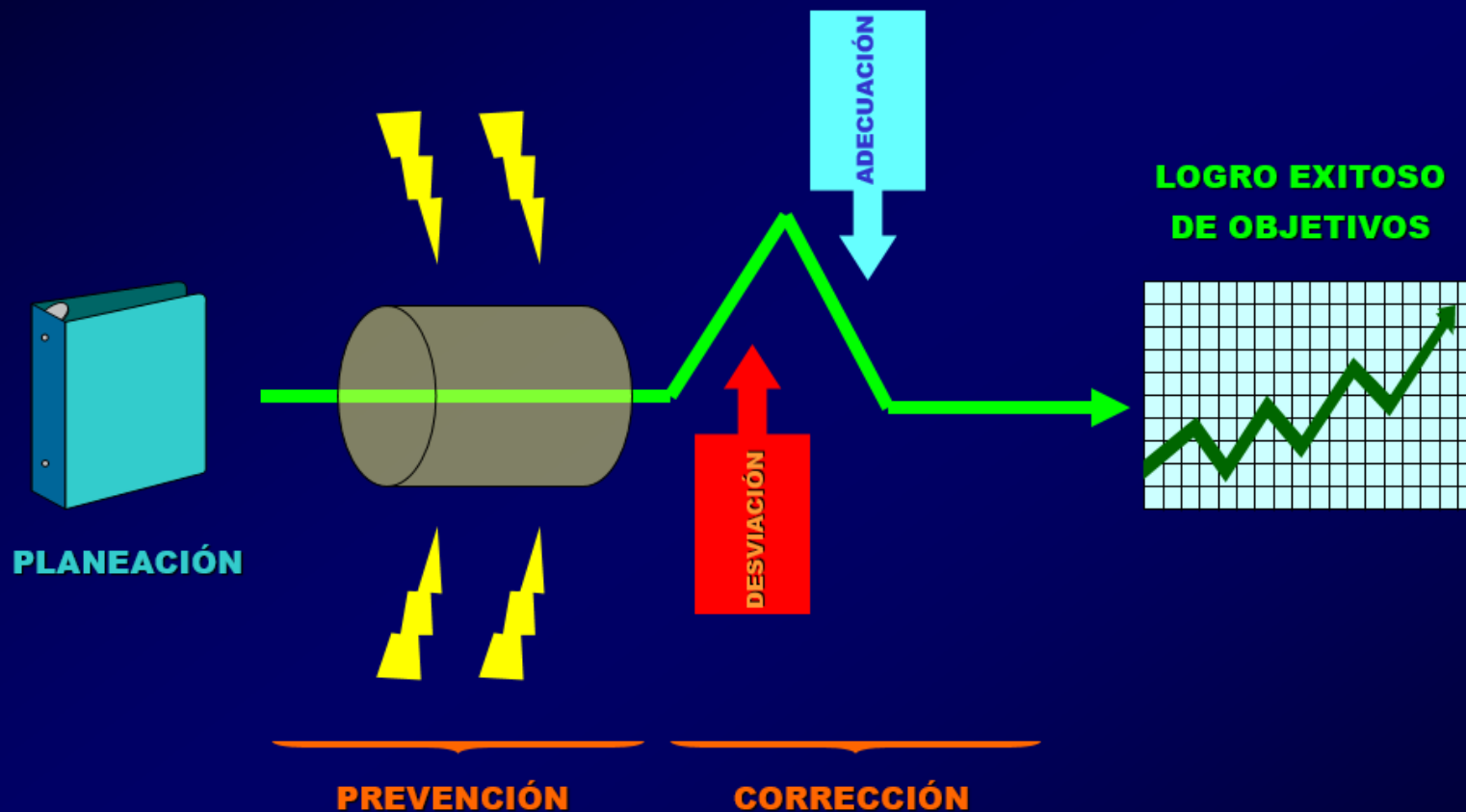


La implementación de un Sistema de Control Interno efectivo, representa una herramienta fundamental que aporta elementos que promueven:

- Logro de los objetivos institucionales;
- Minimizan los riesgos;
- Reducir los actos de corrupción y fraudes;
- Integrar las Tecnologías de Información a procesos institucionales;
- Respalda la Integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y
- Consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia.



# OBJETIVO DEL CONTROL



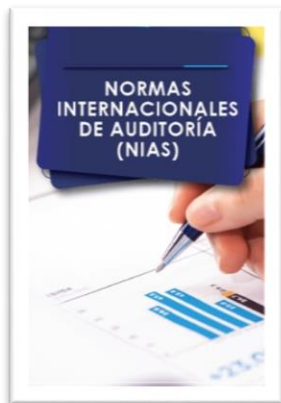
# AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



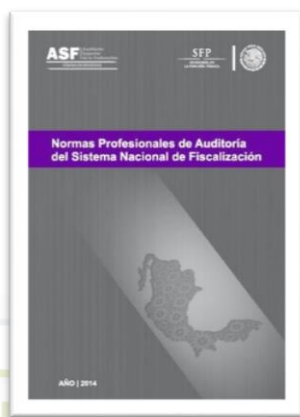
## ETAPAS DE LA AUDITORÍA (GUBERNAMENTAL)



# NORMAS DE AUDITORÍA



La profesión de la contaduría pública, en su función como Auditor, basa su actuación en las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relaciones, compilando las Normas Internaciones de Auditoria (NIA) emitidas por la Internacional Federation of Accountants (IFAC).



Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF) constituyen la base de las actividades que realizan día con día los auditores gubernamentales.





# REGLAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA PÚBLICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

REGLAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA PÚBLICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE VERACRUZ, APLICABLES A LA CUENTA PÚBLICA 2022.

folio 0204

Artículo 1. Las Reglas Técnicas tienen por objeto regular la realización y ejecución de las auditorías que se efectúen a fin de llevar a cabo la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables...

Artículo 9. Los procedimientos de auditoría se realizarán con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, **de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S)** y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF)**



# Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF)



- NPASNF 100 – Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público
- NPASNF 200 – Principios Fundamentales de Auditoría Financiera
- NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño
- NPASNF 400 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento



## Tipos de Auditoría.

### Auditorías financieras

Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

### Auditorías de desempeño

Son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

### Auditorías de cumplimiento

Buscan determinar en qué medida el ente fiscalizado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y **puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.**



Artículo 48. La revisión que se realice por el Ente Fiscalizador, mediante la ejecución del Procedimiento de Fiscalización Superior, podrá ser de alcance integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, forense o, en su caso, de orden social.

## MODALIDAD

Gabinete

Visita Domiciliaria o  
Campo

Personal del  
Órgano

Despacho

Auditoría Integral

Auditoría Legal o de Legalidad

Auditoría Financiera Presupuestal

Auditoría técnica a la Obra Pública

Auditoría de Desempeño o cumplimiento de  
objetivos

Auditoría Forense

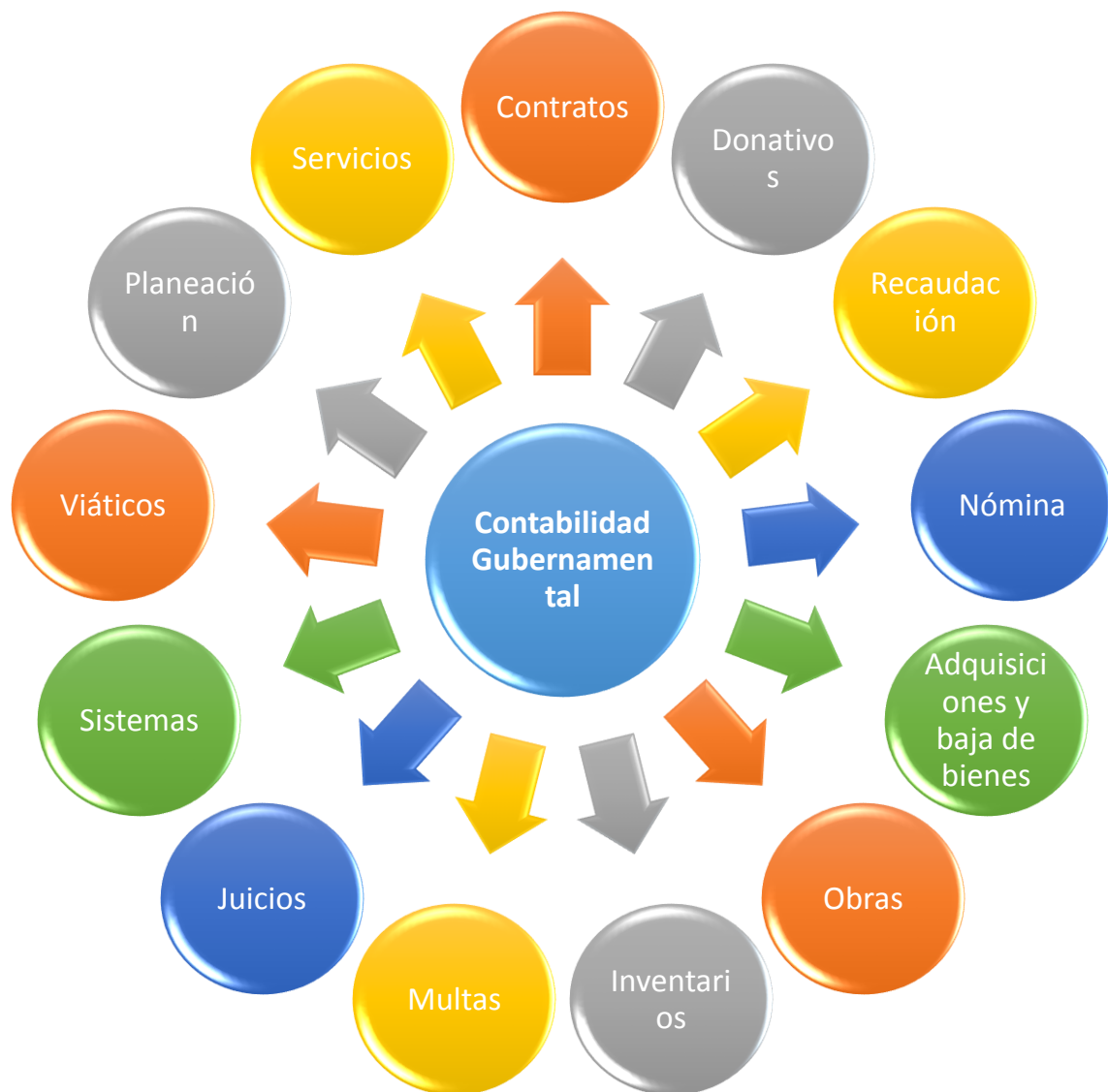
Auditoría de orden social



# PRINCIPALES CONOCIMIENTOS EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

- Planes
- Programas
- Presupuestos
- Estructura Orgánica

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
 Ley General de Contabilidad Gubernamental  
 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito  
 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
 Ley de Coordinación Fiscal  
 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios  
 Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación  
 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento  
 Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento



# PLANEACIÓN

## ESTUDIO GENERAL



# EJECUCIÓN

En esta fase los auditores llevan a cabo los procedimientos de auditoría diseñados en la planeación, documentan las conclusiones basadas sobre los procesos de auditoría efectuados, y reúnen evidencia de auditoría. Los procedimientos de auditoría realizados por los auditores y las conclusiones documentadas deben ser revisados y firmados por los responsables de la revisión.



## NIA 500 EVIDENCIA DE LA AUDITORÍA

1. Inspección
2. Observación
3. Confirmación externa
4. Recálculo
5. Reejecución
6. Procedimientos analíticos
7. Indagación

- Estudio general
- Análisis
- Inspección
- Confirmación
  - Positiva.
  - Negativa.
  - Indirecta, ciega o en blanco.
- Investigación
- Declaración
- Certificación
- Observación
- Cálculo



# Ley General de Contabilidad Gubernamental

**Artículo 43.-** Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes **los documentos, comprobatorios y justificativos**, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

**Artículo 67.-** Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

En la auditoría se debe corroborar que los gastos estén debidamente comprobados, justificados y soportados documentalmente de conformidad con la normatividad aplicable.

Ejemplo: Compra de vehículo

- ¿Esta presupuestado?
- ¿El Fondo o programa autoriza esta adquisición?
- ¿Se licitó?
- ¿Se formalizó la compra?
- ¿Se recibió el bien y se asignó al área correspondiente?
- ¿Se registro correctamente en el inventario?
- ¿Se recibió la factura y registro el pago?
- ¿Cuenta con seguro?
- ¿Se cuenta con una bitácora de consumo de combustible?





## ¿QUÉ SE REVISA?

| INGRESOS                       |
|--------------------------------|
| AUTORIZADO                     |
| CALCULADO CORRECTAMENTE        |
| NO EXISTA OMISIÓN              |
| COMPROBADO                     |
| REGISTRADO                     |
| ENTRADA A BANCOS               |
| PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS |

| EGRESOS                             |
|-------------------------------------|
| PRESUPUESTADO                       |
| COMPROBADO                          |
| JUSTIFICADO                         |
| REGISTRADO                          |
| EVIDENCIA DE RECEPCIÓN O APLICACIÓN |
| SALIDA DE BANCOS                    |
| PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS      |



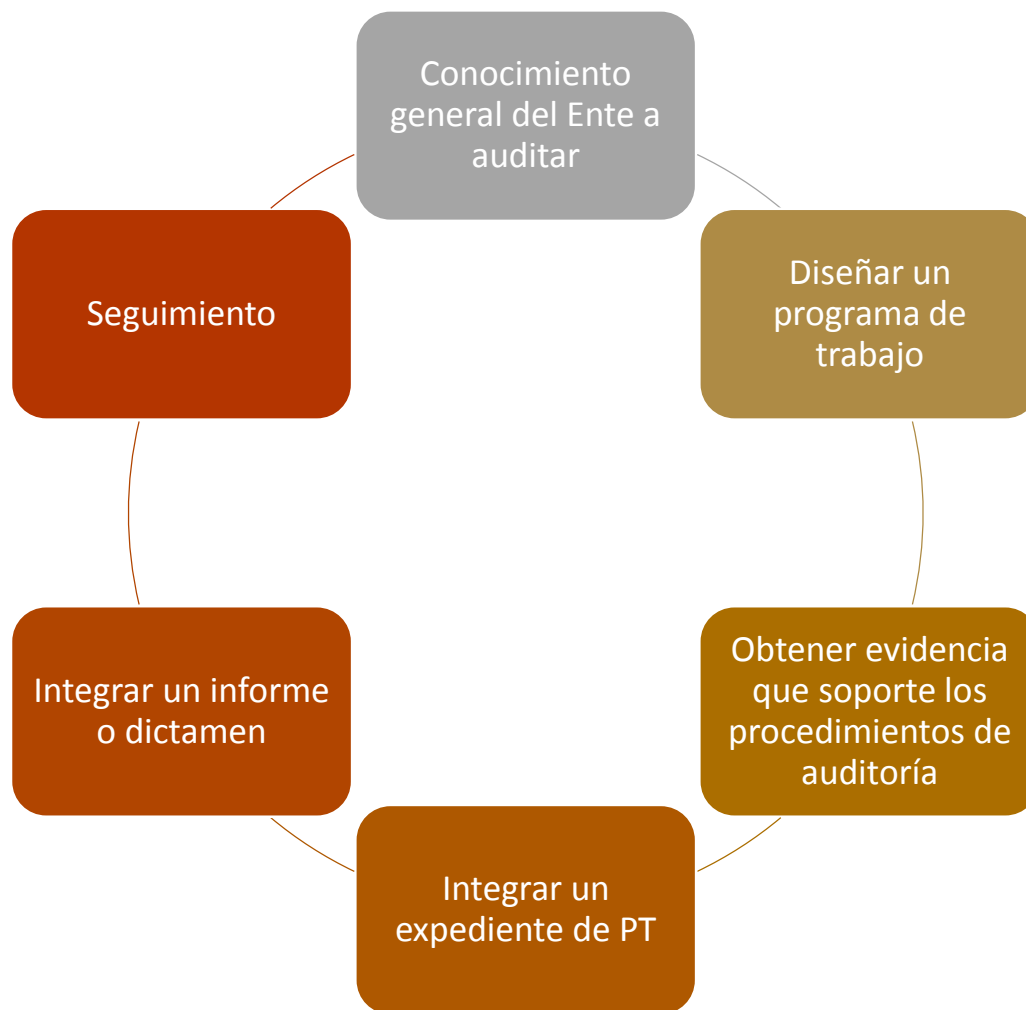
## EN LA REDACCIÓN DE LOS HALLAZGOS E INFORME DEBE EVITARSE:

- Falsear o exagerar los hechos.
- Deformar los hechos omitiendo algún pormenor.
- Error en datos, términos o citas.
- Incurrir en contradicciones.
- Generalizar la observación.
- Redactar los hechos sin un orden cronológico.
- Abusar de tecnicismos innecesarios.
- Evitar superlativos o diminutivos
- No usar adjetivos calificativos
- Omitir datos que permitan identificar y dar seguimiento a la observación.
- Evitar ser ambiguo o dejar la inconsistencia a la interpretación

LEVANTAMIENTO DE ACTA DE INICIO  
ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
ACTA DE CIERRE DE AUDITORÍA



# Resumen



# FISCALIZACIÓN



# FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Planeación  
(Nov-Mar)

- Solicitud de información a entes fiscalizables.
- Compulsas a dependencias federales y estatales.
- Determinación de modalidad de auditoría.
- Habilitación y/o designación de Despachos.
- **Actualización del Personal y de Procedimientos**
- Determinación de las muestras (Análisis de información, análisis de recursos recaudados y ejercidos, determinación de riesgos, elaboración de criterios).
- Programa de Auditoría

Ejecución de las Auditorías  
(Mar-Agosto)

- **Notificación de órdenes de auditoría.**
- **Recepción de documentos o inicio de visitas domiciliarias.**
- **Elaboración de papeles de trabajo**
- **Determinación de inconsistencias**
- **Cierre de Auditorías**
- Notificación de Pliegos de observaciones (A todos los servidores o ex servidores públicos responsables).
- Periodo de solventación (15 días).
- Análisis de la solventación y emisión del resultado.

RECEPCIÓN DE  
Cuentas  
PÚBLICAS  
(Enero-Mayo)

Informe Ejecutivo e  
Individuales  
(a más tardar 1 de  
octubre)  
y Seguimiento  
(de octubre en adelante)

- Elaboración y presentación de Informes
- Notificación de observaciones Administrativas a los OIC.
- Inicio del proceso de Investigación.



## PRINCIPALES PROBLEMAS DE LOS ENTES DETECTADOS EN LA ETAPA DE:

### Planeación

- No contar con un sistema contable armonizado, o contar con diferentes sistemas contables.
- Registrar de manera incorrecta las obras y su avance.
- Cambios del personal operativo que domina los procesos.
- Falta de reglamentos, manuales de operación y lineamientos debidamente actualizados.
- Cifras en su información financiera sin coincidir.
- Problemas internos.

### Ejecución de las Auditorías

- No entregar la información completa o no tenerla debidamente archivada y ubicada.
- Deficiencia en su control interno y en la debida coordinación entre las áreas.
- Realizar obras no autorizadas con el fondo o programa que se realiza.
- Obras con deficiencias en la construcción o que no alcanzan las metas.
- No analizar la información financiera y presupuestal .

### Informe Ejecutivo e Individuales y Seguimiento

- No dar el correcto seguimiento a las observaciones administrativas y recomendaciones notificadas.
- No emitir las acciones correctivas o preventivas derivadas de las observaciones notificadas.



# ¡MUCHAS GRACIAS!

**Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y  
Fortalecimiento Institucional**

**Dirección de Planeación**



**228 8 41 86 00**

**Exts.: 1095 y 1096**

